

Ministerio de Desarrollo Social.-

Montevideo, 27 NOV 2006

VISTO: el artículo 371 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;-----

RESULTANDO: I) que el citado precepto faculta al Ministerio de Desarrollo Social, a los efectos de proveer los cargos y funciones que surjan de la estructura organizativa aprobada, a designar a los funcionarios transferidos por las disposiciones de la Ley N° 17.866, de 21 de marzo de 2005 y a los funcionarios que se encuentren prestando servicios en comisión al amparo de lo dispuesto por el artículo único de la Ley N° 17.881, de 1° de agosto de 2005, si optaran por incorporarse al Inciso, siempre que hayan demostrado especiales condiciones de capacidad, responsabilidad y contracción a las tareas encomendadas;-----

II) que el inciso segundo del mismo establece que también podrá ingresar nuevo personal mediante procedimientos que aseguren la objetividad y transparencia en la selección del mismo, con excepción de los que presten servicios en el marco de las disposiciones de la Ley N° 17.885, de 12 de agosto de 2005;-----

III) que el Decreto del Poder Ejecutivo N° 286/006, de 22 de agosto de 2006 aprobó el proyecto de formulación de la estructura organizativa del "Ministerio de Desarrollo Social", Inciso 15;-----

IV) que se encuentra en trámite la aprobación de la estructura de cargos y funciones necesarios para cumplir con los cometidos asignados a esta Secretaría de Estado;-----

CONSIDERANDO: I) que, sin perjuicio, existen necesidades de recursos humanos que ameritan hacer uso de la facultad referida en el Resultado II de la presente;-----

II) que la exigencia de procedimientos que aseguren objetividad y transparencia, no implica necesariamente la selección por concurso, porque cuando el legislador así lo ha querido, lo ha establecido expresamente;-----

III) que desde antes de su creación formal, mediante la Ley N° 17.866 de 21 de marzo de 2005, el Ministerio de Desarrollo Social cuenta con la colaboración de treinta y seis personas, quienes han venido cumpliendo funciones, en régimen de subordinación jurídica, desempeñando funciones propias de un funcionario público, con carácter permanente;-----

IV) que al sancionarse la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, se celebraron contratos de servicios personales con dichas personas, previéndose el finiquito contractual al 31 de diciembre de 2006;-----

V) que tal circunstancia impone sustituir la naturaleza del vínculo, manteniendo las prestaciones y el ejercicio de las funciones contratadas por parte de las personas que ya vienen ejerciendo dichas funciones;-----

VI) que el vínculo que mejor se asocia a las tareas comprendidas es el que habilita el artículo 371 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, que autoriza el ingreso de nuevo personal, mediante la celebración de contratos de función pública, posición sustentada por el Inciso y

compartida por la Oficina Nacional del Servicio Civil mediante Resolución de fecha 20 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 371 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 ;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designanse a partir del 1° de enero de 2007, en las funciones contratadas de los Escalafones Técnico - Profesional, Técnico, Administrativo, de Oficios, o de Servicios Auxiliares, - según corresponda -, que surjan de la estructura de cargos y funciones a aprobarse en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 001, Programa 101, a las siguientes personas:

ACOSTA, Luis	C.I. N° 1.990.492 - 6
AGUILAR, Leticia	C.I. N° 1.962.848 - 3
BENEDET, Leticia	C.I. N° 2.916.419 - 2
BENVENUTO, Sonia	C.I. N° 1.167.701 - 6
BERTONI, Marianela	C.I. N° 3.830.498 - 5
BITTLOCH, Sofia	C.I. N° 1.583. 838 - 9
BRUNO, Luis Alberto	C.I. N° 1.006.798 - 5
CABRERA, Laura	C.I. N° 1.845.854 - 0
CARNE, Pablo	C.I. N° 2.774.713 - 2
CASTRO, Margarita	C.I. N° 1.997.143 - 6
DELGADO, Margarita	C.I. N° 1.220099 - 1
DOMINGUEZ, Estrella	C.I. N° 1.10.928 - 5
GRUN, Perla	C.I. N° 1.323.392 - 1
HUBER, Grethel	C.I. N° 2.820.771 - 1

IBARRA, María Brenda	C.I. N° 1.016.123 - 4
INSUA; Adriana	C.I. N° 1.483.487 - 1
LLOVET; Ana	C.I. N° 939.312 - 3
LARROSA; Sonia	C.I. N° 3.145.073 - 5
MARIN; Eva	C.I. N° 1.276.017 - 1
MARSIGLIA; Daniel	C.I. N° 1.768.831 - 0
MENDEZ, Eduardo	C.I. N° 3.283.058 - 4
MENONI, Fabián	C.I. N° 2.614.007 - 8
MINETTI, Nicolás	C.I. N° 2.890.646 - 0
PACHECO, Gustavo	C.I. N° 1.937.639 - 3
PEREDA, Cecilia	C.I. N° 1.790.328 - 7
PEREYRA, Juan	C.I. N° 2.931.339 - 1
PEREYRA, Sebastián	C.I. N° 3.576.935 - 8
PEREZ Mery	C.I. N° 1.065.314 - 8
PORTELA, Solange	C.I. N° 1.291.693 - 6
RAMIREZ, Angélica	C.I. N° 1.452.772 - 7
RODRIGUEZ, Matías	C.I. N° 3.130.518 - 6
ROSSI, Camilo	C.I. N° 4.391.097 - 1
SANGUINETTI, María Noel	C.I. N° 3.083.576 - 4
SILVA, Fernando	C.I. N° 3.862.254 - 7
SILVEIRA, Milton	C.I. N° 3.617.343 - 1
ZUBELDIA, Gabriela	C.I. N° 1.809.260 - 3

2º.- La Contaduría General de la Nación deberá reasignar a los respectivos objetos del gasto del Grupo 0 "Servicios Personales", en el Inciso 15 "Ministerio

de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 001, Programa 101, los créditos presupuestales correspondientes a los objetos del gasto que resulten desafectados, en virtud de cese del vínculo original.-

3°.- Notifíquese personalmente, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y pase a la Contaduría Central del Inciso.-



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

